

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DEL CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ENTIDAD ADJUDICADORA:

CEMABASA CEMENTERIO MANCOMUNDO BAHIA DE CADIZ SA

Ctra. A.- 390, Chiclana –Medina, Km. 4.2

CIF.- A-11231768

CONTENIDO:

- **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS (pág. 2)**
- **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES (págs. 3 a 15)**
- **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS (págs. 16 a 24)**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A.- DENOMINACIÓN: Contrato del Servicio de mantenimiento de jardines del Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz S.A. (CEMABASA) en Chiclana de la Frontera.

B.- VALOR ESTIMADO ORIENTATIVO: 238.090,74 € euros (excluido I.V.A.) Dividido en dos anualidades de 119.045,37 € cada una

C.- PLAZO: 2 años.

D.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: Se acreditará la solvencia económico-financiera mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales depositadas de los tres últimos ejercicios cerrados. En caso de no estar obligado a formularlas, libros de contabilidad legalizados.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa o persona física en los tres últimos ejercicios.
- Número de trabajadores en plantilla.

E.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato recaerá sobre la oferta económica más ventajosa, cuya determinación se hará en función de los siguientes criterios evaluables por fórmulas que reúna la oferta:

- a) La oferta con el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación (hasta 40 puntos). En el resto de ofertas se reducirá 1 punto por cada diferencia del 1%. Las fracciones inferiores se valorarán proporcionalmente.
- b) Estudio Técnico del servicio que se proponga implantar (hasta 5 puntos).
- c) Solvencia y experiencia empresarial acreditada (hasta 5 puntos).
- d) Mejoras. (hasta 2 puntos)
- e) CEMABASA podrá pedir la realización de una demostración "in situ" de corte de césped, en el que se exhibirán la maquinaria que emplearán durante el año de contrato, al objeto de que CEMABASA pueda valorar adecuadamente la calidad y acabado del corte. (hasta 1 punto)

F.- GARANTÍAS:

- Provisional para concurrir al concurso.- depósito en metálico de 1.000,00 €.
- Definitiva a la firma del contrato por el adjudicatario.- fianza de hasta el 5% del presupuestado adjudicado mediante aval bancario solidario, con expresa renuncia a los derechos de excusión y división, constituido a primer requerimiento a favor de CEMABASA, por la duración del contrato y prórrogas.

G.- PLAZO DE ADMISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- 25 días naturales desde su publicación en la página Web.
 - Día de publicación 01/abril/2013.
 - Fin del Plazo de presentación 26/abril/2013

H.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

- Fecha.- 10/mayo/2013.
- Lugar.- Oficinas centrales de CEMABASA en Chiclana de la Frontera.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
DEL CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, S.A.

I N D I C E

I. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Régimen Jurídico del Contrato

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto del Contrato.
- 1.2. Modificaciones Contractuales
- 1.3. Nivel del Servicio exigido.
- 1.4. Subrogación de trabajadores.
- 1.5. Plazo de ejecución del contrato.
- 1.6. Tipo de Licitación.
- 1.7. Forma de pago.
- 1.8. Riesgo Económico.
- 1.9. Responsabilidad Civil del Adjudicatario
- 1.10. Prohibición de Subcontratación

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 2.1. Procedimiento de adjudicación.
- 2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores.
- 2.3. Presentación de documentación.
- 2.4. Documentación para la licitación.
- 2.5. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.
- 2.6. Adjudicación provisional del contrato.
- 2.7. Documentación previa a la adjudicación definitiva.
- 2.8. Adjudicación definitiva del contrato.

III. FORMALIZACIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO

1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 1.1. Documento de formalización.
- 1.2. Documentos integrantes del contrato

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

3. INFRACCIONES, APERCIBIMIENTO Y SANCIONES.

- 3.1.- Infracciones muy graves
- 3.2.- Infracción graves.
- 3.3.- Infracciones leves.
- 3.4.- Sanciones.

4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1.- Causas de resolución
- 4.2.- Efectos de la resolución.

5. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

I. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Régimen Jurídico del Contrato

La naturaleza jurídica de la relación contractual que vinculará al adjudicatario y a CEMABASA será de carácter privado, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de CEMABASA (publicadas en la página web de la entidad) y, en lo no expuesto en las mismas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas concordantes, y, en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Contrato.

Prestación del servicio de mantenimiento de los jardines del Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA), en el ámbito de actuación que se define a continuación.

Son objeto de mantenimiento todos los jardines de la siguiente relación:

- Pórtico de entrada
- Avenida
- Rotonda del edificio de servicios
- Acceso a necrópolis
- Zonas de enterramiento (1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y sucesivas fases)
- Zonas de Xerojardinerías
- Jardín de San José
- Zona de pradera
- Zona de esparcimiento de cenizas (Pebetero)
- Zonas no urbanizadas (arbolado en general y setos del perímetro de la Finca)
- Zona de la Pirámide.

1.2. Modificaciones Contractuales

El contrato se podrá modificar, con las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, por el cambio en las zonas de jardinería que resulten de obras en las construcciones o urbanización que configuran las instalaciones de CEMABASA.

En los casos que representen un aumento o disminución de superficies que estén debidamente justificados, y previa solicitud de CEMABASA, se tramitará el procedimiento de modificación del contrato conforme a lo establecido en el **Anexo I** de este Pliego.

1.3. Nivel del Servicio exigido.

El nivel exigido deberá ser el óptimo tanto en las zonas urbanizadas como en las no urbanizadas. Se deberá llevar a cabo con el máximo nivel de calidad y logrando un alto índice de flexibilidad y adaptabilidad, debiendo adecuar los medios y recursos a las necesidades puntuales y nuevas exigencias. Además, la empresa adjudicataria de los servicios deberá promover entre el personal a su cargo el cumplimiento de actitudes y conductas cívicas que fomenten unos centros más seguros.

1.4. Subrogación de Trabajadores.

El adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en el **Anexo II**.

1.5. Plazo de ejecución del contrato.

La duración del contrato será 2 AÑOS, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, antes de su finalización, por un máximo de otros 2 AÑOS, suscrito con un mes de antelación a su terminación.

La decisión de no prorrogar el contrato podrá tomarla cualquiera de las partes, comunicándola a la otra con un mínimo de antelación de 1 mes.

A la terminación del contrato, y hasta la entrada de un nuevo adjudicatario, el saliente estará obligado a mantener en funciones el servicio de Jardinería a que se refiere este contrato, si así lo exige la Propiedad, en cuyo caso el contrato de prestación de servicio se mantendrá mes a mes, con el mismo importe de canon mensual que se estuviera devengado hasta ese momento. El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida completa de las fianzas y garantías previstas en el contrato.

1.6. Tipo de Licitación.

El valor estimado base de licitación es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen de Características que encabeza este pliego. El concurso para la contratación será a tipo abierto a la baja, siendo el tipo de salida de 238.090,74 € (dividido en dos anualidades de 119.045,37 € cada una), excluido el I.V.A.

Si ninguna oferta se adapta al tipo o reúne las condiciones requeridas, podrá quedar desierta la licitación. En cualquier caso, la adjudicación del contrato no tendrá que corresponderse necesariamente con el precio más bajo, sino que se hará en función también de otros criterios evaluables mediante fórmulas determinadas en este pliego de condiciones, cuyo cómputo en conjunto permita seleccionar la oferta económica más ventajosa.

El importe del contrato será el resultante de la oferta presentada por el contratista adjudicatario, que se incorporará como documento contractual.

1.7. Forma de pago.

La forma establecida de pagos se efectuará, durante el año 2013, a los TREINTA días de la fecha de presentación de las facturas, que serán presentadas por meses vencidos.

Cumplida la primera anualidad de vigencia del contrato, el precio para la segunda anualidad, y en su caso prórrogas, será revisado para su actualización conforme a la variación que haya experimentado el Índice de Precio al Consumo General (IPC) que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística (INE) para los últimos doce meses anteriores a la actualización o conforme al Índice u Organismo que en su caso lo sustituyese.

1.8. Riesgo Económico.

La prestación del servicio será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que CEMABASA participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

1.9. Responsabilidad Civil del Adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de seguros de responsabilidad civil hasta cubrir una suma garantizada, de al menos **600.000 €**. Estas pólizas deberán cubrir los posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, o a cualesquiera bienes de CEMABASA o de terceros.

1.10. Subcontratación.

No se permite la subcontratación o cesión del contrato.

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

2.1. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, de conformidad con el régimen general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de CEMABASA y, en lo no provisto en las mismas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si ninguna oferta se adapta al tipo o reúne las condiciones requeridas, podrá declararse desierta la licitación.

2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores.

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma determinada en el Cuadro Resumen de Características del contrato, en su apartado "D", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional, que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

2.3. Presentación de documentación.

La documentación se entregará exclusivamente en las oficinas de CEMABASA sitas en su domicilio social, en Chiclana Ctra. C.- 346, Chiclana –Medina, Km. 4.2, dentro del plazo de 25 días naturales desde su publicación en el Perfil del Contratante de la página Web de CEMABASA.

Terminado el plazo de recepción, el Sr. Gerente expedirá relación de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquélla pondrá a disposición de la Mesa de Contratación.

Las empresas interesadas podrán examinar el expediente de contratación en las dependencias de CEMABASA en su domicilio social, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el citado anuncio.

CEMABASA no estará obligada a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante.

El acceso del perfil de contratante se hará a través del Portal Institucional de CEMABASA (www.cemabasa.com).

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CEMABASA.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

2.4. Documentación para la licitación.

La documentación constará de tres (3) sobres cerrados, identificados como sobres “A”, “B” y “C” cerrados.

En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita:

- la denominación del sobre;
- el título del contrato objeto de la licitación;
- el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora;
- el NIF o CIF, debiendo estar firmado por el licitador o persona que le represente.

Sobre "A". Se denomina '**DOCUMENTACIÓN GENERAL**'. En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante notario.

Contenido:

- A. Capacidad de Obrar: Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 T.R.L.C.S.P.
- 1) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - 2) Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - 3) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles se acreditará con sujeción a las disposiciones establecidas por los artículos 55, 58 Y 59 del TRLCSP, respectivamente.
- B. Representación: Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública, de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- C. Documento Nacional de Identidad del representante o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- D. Solvencias económico-financiera y técnica: Se acreditará con la aportación de los siguientes documentos:
- 1) Cuentas anuales depositadas de los tres últimos ejercicios cerrados. En caso de no estar obligado a formularlas, libros de contabilidad.
 - 2) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa o persona física en los tres últimos ejercicios.
 - 3) Declaración del número de trabajadores en plantilla.
- E. Declaración responsable en la que se contengan los siguientes aspectos:
- 1) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, ni el empresario o sus administradores en caso de persona jurídica en causa de incompatibilidad, según dispone el artículo 60 del TRLCSP.
 - 2) Declaración expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no ser deudor por ningún concepto de los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana. La justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá al adjudicatario del contrato, debiendo aportarse antes de la firma del contrato.

- F. Fianza provisional: Documento justificativo de haber depositado en metálico a favor de CEMABASA la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €), en concepto de garantía provisional, para garantizar el mantenimiento de sus ofertas y evitar licitadores sin interés real en la contratación. Presentada la garantía definitiva y firmado el contrato, se devolverá el depósito de la fianza provisional al adjudicatario.

Tras la firmeza de la resolución del concurso, dicha cantidad será devuelta a aquellos aspirantes que no hayan resultado adjudicatarios. No obstante CEMABASA podrá retener la fianza provisional de aquellos aspirantes que fuesen elegidos como sustitutos del adjudicatario, para el caso de no llegar éste a formalizar el Contrato en los plazos fijados en este Pliego de Condiciones.

El adjudicatario que no llegue a formalizar el contrato o que retire de otra forma injustificada su oferta, perderá esta fianza provisional.

- G. Hoja para notificaciones: A efectos de las correspondientes comunicaciones que CEMABASA deba realizar a los licitadores, presentarán hoja independiente donde se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de FAX y dirección de correo electrónico. Estos datos reflejados deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Sobre “B”. Se denomina “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**”. En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido,

Contenido:

- A. Estudio Técnico conforme se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- B. Memoria de la actividad desarrollada por la empresa licitadora en la que se justifique su capacidad y adecuación para cumplir los fines que CEMABASA pretende conseguir con la presente contratación.
- C. Experiencia en trabajos análogos de jardinería, con acreditación oficial de prestación de los mismos, expresando asimismo superficies y años de conservación.
- D. Relación del personal técnico y especializado en jardinería con que cuenta la empresa.
- E. Mejoras propuestas en la prestación del servicio no incluidas en las prescripciones del Pliego y que no supongan un incremento de la oferta valorada económicamente. Estas mejoras para ser valoradas tienen que tener relación con: personal, normas de calidad, materiales, atención y dedicación a la conservación.

La ausencia de cualquiera de estos documentos del sobre B, será causa de exclusión del licitante, no admitiéndose la subsanación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Otros documentos admitidos para un mejor conocimiento de las proposiciones:

- Sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de los trabajos.
- Cualquier otra documentación que estime oportuno el concursante para el mejor conocimiento de las proposiciones.

CEMABASA podrá realizar las visitas necesarias o recabar los informes pertinentes de los trabajos cuya acreditación presenten los concursantes, a efectos de la valoración de las ofertas. Será motivo de exclusión automática del concurso la existencia de falsedad de cualquier tipo en la documentación presentada.

Sobre “C”. Se denomina **“OFERTA ECONÓMICA”**. En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

La ausencia de oferta económica será causa de exclusión del licitante, no admitiéndose la subsanación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Contenido:

- A. Oferta económica firmada por quien tenga facultades suficientes.
- B. Expresión detallada y desglose de los distintos precios y capítulos que han intervenido en la elaboración del precio final propuesto.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido. Esta oferta económica consistirá en el Precio final ofertado.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta.

2.5. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, la Mesa de Contratación se constituirá, estando integrada por el Sr. Gerente de CEMABASA, como presidente, por el Asesor Jurídico como Secretario, y por el Responsable del Departamento Técnico y la Responsable de Administración como Vocales.

Constituida la Mesa de Contratación, se iniciará a continuación la apertura de los sobres “A” y “B” de las proposiciones. Si observaran defectos u omisiones subsanables concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Realizadas las actuaciones anteriores, se levantará acta y, posteriormente, se constituirá la Mesa de Contratación **en la fecha prevista** en el Apartado H del Cuadro Resumen, **para el Acto Público** de apertura de los sobre “C”, con las ofertas económicas de los solicitantes admitidos. Realizadas las actuaciones anteriores, se levantará acta y, posteriormente, la Mesa de Contratación emitirá un Informe en el que clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente.

2.6. Adjudicación provisional del contrato.

El Consejo de Administración de CEMABASA, o en su caso la Gerencia, por delegación, con base en el Informe emitido por la Mesa de Contratación, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya obtenido mayor puntuación, valorada en conjunto por los siguientes criterios:

a) **Precio:** La oferta con menor precio obtendrá la máxima puntuación (hasta 40 puntos). Al resto de ofertas se les reducirá 1 punto por cada diferencia del 1%. Las fracciones inferiores a ese porcentaje se valorarán proporcionalmente.

b) **Estudio Técnico** del servicio que se proponga implantar (hasta 5 puntos). Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta que desde el punto de vista técnico aporte la mejor planificación detallada de las labores a realizar y el mayor rigor organizativo en la implementación de los recursos técnicos, humanos y materiales, así como en la descripción de la variedad de tareas comprometidas para su ejecución y su periodicidad, valorándose proporcionalmente las restantes.

c) **Solvencia y experiencia empresarial** acreditada (hasta 5 puntos). Se atribuirá 3 puntos a la oferta con más altos resultados positivos económicos en los últimos tres años, y 2 puntos a la oferta con más experiencia profesional en el sector, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

d) **Mejoras** (hasta 2 puntos), con su valoración económica. Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más alta, valorándose el resto proporcionalmente.

e) De estimarse necesario, CEMABASA podrá pedir a todos los candidatos la realización de una **demostración “in situ”** de corte de césped, en el que se exhibirá la maquinaria que emplearán durante el año de contrato, al objeto de que CEMABASA pueda valorar adecuadamente la calidad y acabado del corte. (hasta 1 punto)

La adjudicación al licitador que obtenga la máxima puntuación teórica no procederá cuando se presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

2.7. Documentación previa a la adjudicación definitiva.

En el plazo de quince (15) días hábiles, o diez (10) en los casos de tramitación urgente, desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante de CEMABASA, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Certificación acreditativa de no ser deudor por ningún concepto de los Ayuntamientos de Cádiz y de Chiclana.

- 5) Documentos acreditativos de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil exigida en este pliego.
- 6) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en los términos del artículo 95 del TRLCSP, por importe equivalente al 5% del presupuesto adjudicado (excluido el IVA), mediante aval solidario de banco de reconocida solvencia que incluya expresa renuncia a los derechos de excusión y división, constituido a primer requerimiento a favor de CEMABASA, por todo el tiempo que dure el contrato y sus prórrogas.
- 7) En su caso, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, perdiendo la fianza provisional depositada. Se procederá en ese caso a comunicar al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, su designación como Adjudicatario provisional, siempre que ello fuese posible, y se le concederá el mismo plazo aquí indicado para prestar su conformidad y aportar la documentación relacionada.

2.8. Adjudicación definitiva del contrato.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, o cinco (5) en los casos de tramitación urgente, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, CEMABASA, siempre que ello fuese posible, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional en la forma prevista en el último párrafo de la cláusula anterior.

III.- FORMALIZACIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO

1. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

1.1. Documento de formalización.

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o cinco (5) en los casos de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato.

No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del adjudicatario, con gastos a su cargo, debiendo entregar a CEMABASA, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Generales y el de Prescripciones Técnicas, así como el Estudio Técnico.

1.2. Documentos integrantes del contrato.

Tienen carácter contractual y forman parte del contrato los siguientes documentos.

- 1.- El presente Pliego de Condiciones generales y técnicas para el contrato de mantenimiento de jardines del CEMABASA y sus anexos.
- 2.- El Reglamento Interno de CEMABASA sobre horarios y prestaciones de servicios.
- 3.- La oferta económica presentada, con la documentación unida a la misma.
- 4.- El estudio técnico descriptivo de la prestación del servicio que proponga implantar.
- 5.- El catálogo de bienes, maquinaria, vehículos y enseres.
- 6.- Las mejoras propuestas.
- 7.- Los documentos justificativos de las fianzas y avales suscritos.
- 8.- La póliza del seguro de responsabilidad civil.

Los documentos citados en esta cláusula, sólo podrán ser modificados, en su caso, por orden escrita de la PROPIEDAD. Dicha orden se considerará como integrante del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones particulares del adjudicatario referidas en el Pliego Técnico, queda obligado en todo caso a la observancia de la legislación social y laboral aplicable, de lo cual es personalmente responsable.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, (o entre sus subcontratistas, de admitirse la subcontratación), y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra CEMABASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Será el único responsable, tanto judicial como extrajudicialmente, de todos los accidentes de trabajo que pudieran ocurrir con motivo de la prestación del servicio, por lo que adoptará todas las medidas que la práctica aconseja y la buena ejecución requiera, así como toda la normativa vigente existente en materia de prevención de riesgos laborales.

CEMABASA podrá exigir en cualquier momento la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, pudiendo suspender la prestación del servicio y el pago del precio mientras no se le justifique suficientemente que se está al corriente en las mismas.

3. - INFRACCIONES, APERCIBIMIENTO Y SANCIONES.

Las infracciones que cometa el adjudicatario en la ejecución de los distintos servicios se clasificarán como:

3.1.- Infracciones muy graves:

1. La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

2. La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
3. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
4. El retraso sistemático en la prestación de los servicios o la no utilización de los medios humanos y/o materiales establecidos.
5. Desobediencia a las órdenes de CEMABASA relativas al orden, forma y régimen de los servicios y, en general, a las normas que regularán la prestación de los mismos.
6. La reiteración en la comisión de faltas graves.
7. La merma en los medios personales o materiales comprometidos por el adjudicatario del contrato.

3.2.- Infracciones graves:

1. El retraso, no sistemático, en la prestación de los servicios.
2. Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con las visitas a las instalaciones, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del servicio.
3. El incumplimiento no justificado de los plazos de actuación semanales, la no presentación puntual de partes de trabajo y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.
4. La reiteración en la comisión de faltas leves.

3.3.- Infracciones leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en materia de personal o de los medios utilizados.

3.4.- Sanciones.

Las sanciones que podrá imponer CEMABASA a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- a) Por la comisión de infracción calificada como de muy grave, multa de 500 a 2.000 euros. La comisión de tres infracciones muy graves, en el plazo de un año, podrá ser sancionada con la rescisión de contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.
- b) Por la comisión de infracción grave, multa de 100 a 600 euros. La comisión de cinco infracciones graves en el plazo de un año podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.
- c) Las faltas leves, podrán ser sancionadas con multas de 60 a 100 euros.

La imposición de las sanciones requerirá la instrucción del oportuno expediente que se iniciará en cuanto CEMABASA, por cualquier medio, tenga conocimiento de la falta.

El importe de las sanciones impuestas, podrá ser deducido de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio por el adjudicatario, en el mes en que la sanción sea firme.

Distinto del régimen sancionador es el derecho que asiste a CEMABASA, para descontar del precio los servicios que facturados no sean real y efectivamente prestados.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

4.1- Causas de resolución:

Con carácter general, son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato no podrán ser cedidos a terceros por el adjudicatario sin incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causa particular para la resolución del contrato, las siguientes:

A. La PROPIEDAD podrá resolver el Contrato por los siguientes motivos:

- 1) El Concurso (suspensión de pagos, quiebra) o disolución de la empresa adjudicataria.
- 2) El incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones reflejadas en el Contrato.
- 3) La comisión de tres infracciones muy graves o cinco infracciones graves.
- 4) Si del reconocimiento que se haga de las instalaciones, a los quince días de haber indicado la necesidad de corregir las insuficiencias observadas, resultase que la CONTRATA no ha cumplido con lo señalado.
- 5) El abandono de los servicios por la CONTRATA.
- 6) El incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley o por disposición administrativa, corresponda cumplir a la CONTRATA.
- 7) La no observancia de los compromisos adquiridos en la licitación podrá ser causa de rescisión del contrato, con la consiguiente pérdida de la fianza depositada.

B. La CONTRATA podrá resolver el Contrato por las siguientes causas:

- 1) Por la falta de pago injustificado de TRES certificaciones mensuales consecutivas.
- 2) La paralización del servicio de mantenimiento por un plazo superior a tres meses, por decisión de la PROPIEDAD.
- 3) El incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley corresponda cumplir la PROPIEDAD.

4.2.- Efectos de la resolución:

La resolución del Contrato por causas imputables a la CONTRATA implicará la pérdida del aval entregado en concepto de garantía de la ejecución del contrato.

Así mismo la resolución del Contrato, implicará la liquidación de los servicios prestados hasta ese momento. A esta liquidación se le deducirán las sanciones o penalizaciones por infracciones previstas en este contrato, y de todos los gastos que por este motivo se originen, así como las indemnizaciones que por daños y perjuicios hubiese lugar.

Para que la resolución produzca sus efectos bastará con dirigir a una notificación a la otra parte por correo con acuse de recibo, indicando tal circunstancia. El acuerdo tendrá efecto ejecutivo y le permitirá a la PROPIEDAD hacerse cargo inmediatamente del servicio de mantenimiento, cualquiera

que fuesen los derechos o acciones que invoque la CONTRATA, y concertar libremente su continuación con otra Empresa.

La PROPIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente Contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables a la CONTRATA. Dicha resolución será sin pérdida de las retenciones y penalizaciones que la PROPIEDAD pudiese tener de la CONTRATA, y con las compensaciones por parte de la PROPIEDAD por los daños y perjuicios que la CONTRATA pudiera efectivamente haber sufrido.

Si la CONTRATA no dejase las instalaciones totalmente libres y expeditas y a disposición de la PROPIEDAD en el plazo de QUINCE días naturales a partir de la comunicación de la resolución del Contrato, la PROPIEDAD podrá retirar la maquinaria propiedad de la CONTRATA.

En cualquier caso de resolución del contrato, y con independencia del apartado anterior, desde la comunicación de la resolución, la PROPIEDAD, podrá hacerse cargo de la continuación total o parcial del servicio de mantenimiento que sea necesario para el cumplimiento de su objeto y fin social, sin perjuicio de la tramitación que correspondan a esa resolución.

5.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Las divergencias sobre interpretación y aplicación del Contrato se someterán a la Jurisdicción ordinaria, siendo Juzgados o Tribunales competentes los de la ciudad de Cádiz, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACION
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
DEL CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, S.A.



INDICE

1. - OBJETIVO.
2. - AMBITO DE ACTUACION.
3. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.
4. - CONSERVACIÓN DE ZONAS DE XEROJARDINERIA.
5. - PLANTACIONES.
6. - PERIODICIDAD DE LAS LABORES.
7. - CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO.
8. - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.
9. - UTILES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.
10. - NIVEL DEL SERVICIO EXIGIDO.
11. - INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.
12. - ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

1. - OBJETIVO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es el de servir de base para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes en general del Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA), regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo las zonas de actuación y los sistemas a emplear para conseguir un servicio adecuado al fin propuesto.

Los interesados podrán recabar cualquier información sobre el Pliego de Condiciones en las instalaciones de CEMABASA en Chiclana.

2. - AMBITO DE ACTUACION

El ámbito del servicio se circunscribe para todas aquellas zonas verdes y ajardinadas para las que CEMABASA así lo demande.

Son objeto de mantenimiento todos los jardines que a continuación se relacionan:

- Pórtico de entrada
- Avenida
- Rotonda del edificio de servicios
- Acceso a necrópolis
- Zonas de enterramiento (1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y sucesivas fases)
- Zonas de Xerojardinerías
- Jardín de San José
- Zona de pradera
- Zona de esparcimiento de cenizas (Pebetero)
- Zonas no urbanizadas (arbolado en general y setos del perímetro de la Finca)
- Zona de la Pirámide.

Tanto la composición de cada una de las zonas como sus superficies, sin perjuicio de las ampliaciones o disminuciones que en el futuro puedan producirse, se encuentran a disposición de las empresas licitadoras en las instalaciones que CEMABASA dispone en Chiclana de la Frontera.

3. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

El servicio a realizar comprende una serie de labores que podemos clasificar en labores de conservación, reposición y poda.

1. LABORES DE CONSERVACIÓN DE CESPEDES Y PRADERA.

- Riego.
- Siega.
- Perfilado.
- Abonado
- Aireación y recebado.
- Resiembra.
- Escarda.
- Tratamientos fitosanitarios.

RIEGO

El riego se efectuará atendiendo a las necesidades del césped y de acuerdo con las condiciones climatológicas inherentes a las estaciones del año, que serán las que regulen la frecuencia del mismo.

Preferentemente se hará durante la noche y a primeras horas de la mañana.

El consumo de agua será por cuenta de CEMABASA en función de la disponibilidad que presenten los depósitos. La empresa adjudicataria se hará responsable de la correcta programación del sistema de riego, no debiendo utilizar más agua que la estrictamente necesaria, evitando que se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o averiadas, por el mal funcionamiento del sistema de riego o por cualquier otro motivo.

El adjudicatario será responsable de las plantas que se pudieran perder por la falta de riego, debiendo reponerlas a su estado original.

SIEGA

Se efectuará con la frecuencia precisa. Entre el 1 de Mayo y 30 de Noviembre al menos una vez cada 7 días para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 8 cm.

Los residuos procedentes de la siega, poda y otros serán retirados a vertedero, debiendo permanecer las instalaciones en perfecto estado de limpieza.

PERFILADO

En los límites de las superficies de césped se realizarán periódicamente, el recorte o perfilado de los bordes de las superficies de césped.

ABONADO

El abonado del césped se hará periódicamente, teniendo en cuenta la época estacional en la que se encuentre, a fin de obtener un óptimo resultado en el trabajo. Este se realizará al menos dos veces al año.

AIREACIÓN Y RECEBADO

Con objeto de airear las raíces se procederá a las labores propias de aireación, a realizar con máquina escarificadora de corte vertical. Esta labor se realizará al menos una vez al año.

RESIEMBRA

En las zonas de césped deterioradas deberá realizarse la resiembra, cada vez que sea necesaria con la misma semilla de la primera plantación o mejorando la existente.

TRATAMIENTO FITOSANITARIOS

Previa comunicación a la dirección de CEMABASA, de las enfermedades o plagas detectadas por la empresa adjudicataria, se procederá a utilizar los productos o procedimientos eficaces para su extinción, si bien deberán acometer los trabajos necesarios para su correcta prevención.

Esta labor deberá realizarse al menos dos veces al año, además de las necesarias por enfermedades puntuales.

2. CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PARTERRES Y PLANTAS DE FLOR.

- Riego
- Reposición de marras
- Recorte de setos y poda árboles
- Bina
- Rastrillado y limpieza
- Tratamientos fitosanitarios
- Abonado

RIEGO

Los elementos vegetales se regarán en verano, al menos, una vez cada 15 días o con la periodicidad necesaria y suficiente dependiendo de las condiciones climáticas de las especies existentes, de forma que se garantice el normal crecimiento y desarrollo.

REPOSICIÓN DE MARRAS

Consistirán en la sustitución, renovación o siembra de las plantas permanentes, árboles y arbustos que hubieran perdido o mermado sus características.

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

La empresa adjudicataria estará obligada, con sus propios medios, a realizar los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de enfermedades o plagas de las plantas cultivadas, árboles, arbustos y parterres.

Esta labor se efectuará al menos dos veces al año, y cuantas veces sea necesaria con ocasión de enfermedades puntuales.

ABONADO

Se procederá al abonado de las plantaciones siempre que sea necesario pero al menos una vez al año principalmente a principios de primavera.

RECORTE DE SETOS Y PODA DE ARBUSTOS

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de la planta. No obstante, al menos se efectuará dos veces al año para la vegetación de menor crecimiento.

ESCARDA

Consistirá en el mantenimiento constante del terreno exento de malas hierbas, pudiéndose utilizar sistemas manuales o herbicidas apropiados.

Estos tratamientos se realizarán una vez cada 15 días.

BINA Y CAVA

Consistirá en romper la capa superficial de capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos. Se realizará en las zonas ocupadas por los árboles, arbusto, plantas, etc. La profundidad de cava ha de ser de 12 a 15 cm. Sin que afecte al sistema de riego.

Estos trabajos se realizarán una vez cada 15 días.

RASTRILLADO Y LIMPIEZA

Para evitar la compactación del suelo. Serán rastrillados con la frecuencia necesaria después de cada labor de entrecavado. Retirando piedras y objetos extraños de la superficie.

Esta labor deberá ser realizada una vez cada 15 días.

4. - CONSERVACIÓN DE ZONAS DE XEROJARDINERIA.

Las zonas ornamentales compuestas de grava y parterres de plantas de bajo mantenimiento, serán tratadas con herbicidas para evitar las malas hierbas y deberán mantenerse limpias y en correcto estado de peinado de hojarasca y suciedad, realizando dichos trabajos al menos una vez al mes.

5. - PLANTACIONES

En la oferta irán incluidas el aporte y la plantación de 1.000 plantas de temporada y de 2.500 unidades de crisantemos por cuenta del adjudicatario, que serán plantadas en las zonas indicadas por CEMABASA.

Las primeras se efectuaran en Marzo y Junio en 500 unidades cada vez, repartidas en los centros de Puerto Real, San Juan Bautista y Mancomunado, en la proporción y lugar que determine CEMABASA. Las plantas serán petunias, pensamientos, vinca o similares a decidir por CEMABASA, tras las propuestas que estime oportunas presentar la empresa adjudicataria.

Se realizarán las plantaciones de 2.500 unidades de crisantemos a primeros de Octubre para que luzcan en Todos los Santos, a repartir por los centros según criterio de CEMABASA, incluidos los recipientes para su ornamentación.

Con independencia de lo anterior, durante toda la vigencia del contrato los jardines y jardineras del pórtico deberán presentar durante todo el año un perfecto estado de floración.

6. - PERIODICIDAD DE LAS LABORES

Las empresas que opten a la adjudicación deberán presentar, tomando en consideración la periodicidad propuesta en el presente pliego así como las labores y características climatológicas, y todos los demás aspectos propios de las zonas a mantener, un **Estudio Técnico** en el que planifique pormenorizadamente la realización de las labores que se consideren suficientes, de modo y manera que garantizándose un perfecto estado de las zonas a mantener, se minimice el presupuesto anual del servicio.

En dicho estudio se relacionarán las tareas a realizar por zonas de actuación, los recursos humanos y materiales a emplear, las jornadas a destinar, la maquinaria necesaria (de uso permanente u ocasional), y toda cuanta información permita evaluar la labor a realizar.

Este Estudio Técnico, cuya inclusión en la oferta será obligatoria, será la base de partida a la hora de establecer la oferta económica. De igual modo será la referencia para la confección de los programas mensuales de labores a realizar, los cuales serán presentados al responsable técnico de CEMABASA con al menos una semana de antelación al inicio del mes en cuestión.

CEMABASA podrá realizar las puntualizaciones oportunas, así como incluir las labores, que sin ser periódicas, procedan realizar (como podas, recortes de setos, abonados, u otros trabajos no periódicos). El adjudicatario podrá modificar en base a las primeras la programación mensual, estando obligado a incorporar las segundas.

En el Estudio Técnico deberá proponerse el horario que se considere más operativo en función de los trabajos y objetivos, así como el número de operarios fijos y aquellos que por necesidades del servicio se incorporen en temporadas de trabajos específicos.

El personal de la empresa adjudicataria prestará sus servicios en jornada completa con las variables que permitan la mejor organización y en función de las estaciones del año, debiendo comunicarse a CEMABASA, cualquier cambio que se realice en la marcha normal de los trabajos objeto del presente contrato.

Asimismo la empresa deberá presentar la relación de los vehículos y maquinaria de todo tipo destinados al servicio, con expresión detallada de las características de cada uno de ellos. De igual modo presentará descripción y número de la totalidad de herramientas y útiles de trabajo ofertados, además de un sistema rápido y eficaz que permita la comunicación inmediata entre la empresa contratada y CEMABASA.

El **Estudio Técnico** deberá comprender, al menos los siguientes apartados:

- Recursos Humanos:
 - Número de personas que prestarán el servicio en adscripción permanente exclusiva.
 - Cualificación técnica de las mismas.
 - Dedicación.
 - Horarios de prestación del servicio.
- Medios Materiales, Vehículos y Maquinaria :
 - Descripción.
 - Número de medios materiales, vehículos y maquinaria.
 - Características.
 - Diferenciar aquellos que lo harán en régimen de dedicación exclusiva, de aquellos otros aportados para cometidos específicos en un determinado momento.
- Descripción Técnica de la oferta:
 - Descripción de las tareas a realizar.
 - Periodicidad de las mismas a lo largo del año.
- Jornadas de trabajo.

7. - CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO.

Correrá de cuenta del adjudicatario el mantenimiento y conservación de las redes de riego, siendo obligación del mismo:

- La puesta a punto del sistema de programación de los riegos, y electroválvulas.
- La reparación de averías en la red de riegos. Cuando sea urgente se hará de forma inmediata para evitar pérdidas de agua.
- La renovación de aspersores, difusores, tuberías de goteros y cualquier otro material o equipo que lo requiera.
- La vigilancia permanente de las instalaciones durante su funcionamiento.

El consumo de agua y de energía eléctrica para las instalaciones, será por cuenta de CEMABASA.

Las averías y daños producidos por negligencia en los sistemas de riego serán reparados por la empresa adjudicataria sin cargo alguno.

Por todo lo anterior, el adjudicatario será responsable del perfecto funcionamiento de la red y conveniente riego de toda la jardinería.

8. - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES

La adición o detracción de unidades a mantener (m² de zona verde, árboles, jardineras, etc.) al presente contrato, así como la modificación del programa de actuación sobre ellas, dará lugar a ampliaciones o disminuciones del servicio siempre que ello conlleve modificación de la oferta técnica (esto es que se modifiquen los elementos humanos o mecánicos destinados al efecto).

El adjudicatario, de mutuo acuerdo con CEMABASA, asumirá la conservación de las zonas de nueva construcción con las mismas condiciones que el resto de la adjudicación. En los casos que supongan un aumento o disminución de superficies, se negociará por ambas partes proporcionalmente las variaciones en las mismas.

9. - UTILES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

El adjudicatario dispondrá de los útiles, herramientas y maquinaria suficientes para el desarrollo de las labores previstas en el presente Pliego. Así como de reservas para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición del material y maquinaria, necesarios para la prestación del servicio, así como los gastos de mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario.

10. - NIVEL DEL SERVICIO EXIGIDO

El nivel exigido será el óptimo tanto en las zonas urbanizadas como en las no urbanizadas.

11. - INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere

oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato a cualquier cuestión planteada por los responsables técnicos de CEMABASA.

El personal técnico de CEMABASA vigilará permanentemente la prestación del servicio contratado de acuerdo con las normas del presente Pliego de Condiciones, pudiendo realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar, debiendo facilitarse cuantos datos precise sobre la organización del servicio.

El contratista deberá en todo caso presentar **partes diarios de trabajo**, con la justificación del cumplimiento de los trabajos previstos en el programa, así como, cuando proceda, los motivos de su no cumplimiento. En dichos partes de trabajo se anotará cualquier incidencia ocurrida en la jornada.

CEMABASA se reserva la posibilidad de cambiar las tareas previamente planificadas por la empresa adjudicataria, siempre que ello no suponga incremento de coste para la misma.

12. – ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

12.1. Como regla general las notificaciones entre la empresa adjudicataria y CEMABASA se realizarán por escrito y con acuse de recibo en los domicilios que figuran en el Contrato.

12.2. Al frente del servicio deberá figurar un responsable de la empresa adjudicataria, que será el interlocutor oficial con CEMABASA, o en su caso con la persona designada por la misma del Departamento Técnico, con la finalidad de que exista una coordinación periódica en los trabajos que se han de realizar en los jardines y zonas objeto de mantenimiento. A tales efectos, toda comunicación dada al mismo será tenida como realmente entregada al adjudicatario, quien indicará el nombre de ese representante al momento de firmar el contrato.

No obstante, en caso de urgencia, podrán dirigirse las comunicaciones verbalmente y confirmadas luego por escrito en la forma expuesta.

12.3. Todo el personal de la plantilla de la empresa adjudicataria deberá estar dado de alta en Seguridad Social, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales mediante copia de los documentos TC1 Y TC2, cuando así sean requeridos por CEMABASA.

12.4. Igualmente, se deberá presentar antes del comienzo de la prestación del servicio, la evaluación de riesgos del personal y los trabajos a realizar en los Centros de CEMABASA.

12.5. Todo el personal del servicio deberá ir debidamente uniformado. En el uniforme se hará constar el indicativo de la empresa. De igual modo todo el personal contará con los equipos de protección individual adecuados a la labor a realizar. Dicha uniformidad y elementos de protección deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria.

12.6. La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o maltrato que el personal observe con respecto a terceros usuarios de las instalaciones de CEMABASA, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes o instalaciones de CEMABASA.

12.7. Asimismo todos los vehículos o maquinaria destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el indicativo de la empresa.

12.8. Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que las realice todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y normativa concordante.

12.9. El personal de la empresa adjudicataria deberá presentarse en las Oficinas centrales de CEMABASA para proceder a la firma diaria de un Parte "**Control de Firmas**" destinado a verificar el nº de trabajadores que presta sus servicios en las instalaciones incluidas en el ámbito de actuación.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, como consecuencia de cambios en las zonas de jardinería que resulten de obras en las construcciones o urbanización que configuran las instalaciones de CEMABASA, que representen un aumento o disminución de superficies que estén debidamente justificados.

En estos casos servirá de base para la modificación los mismos criterios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, estableciéndose el límite de un 20% sobre la cuantía total que representa el tipo de licitación para una anualidad.

Podrá hacerse uso de la posibilidad de modificación del contrato, en aquellos casos de adjudicación de nuevos cementerios o instalaciones para su gestión y prestación de los servicios que especifica el objeto social de CEMABASA.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados será el siguiente:

1. Propuesta de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia al contratista para alegaciones por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Notificación al contratista.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

ANEXO II

SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

RELACION TRABAJADORES TEMPORALES URBASER				
TRABAJADOR	CONTRATO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	FIN CONTRATO
PEÓN 1	EVENTUAL (402)	PEÓN	02/01/2013	27/02/2013
PEÓN 2	EVENTUAL (401)	PEÓN	01/02/2013	31/03/2013
PEÓN 3	EVENTUAL (401)	PEÓN	01/03/2013	15/06/2013